

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de noviembre de 1941

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco\$	20,50	21,00	23,60
Libras	40,50	41,50	46,55
	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	9,85	11,22	11,30
Liras	57,60	59,03	»
Franco\$ suizos	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Segovia, Villaverde, Móstoles, Villaviciosa de Odón y Madrid

Ventas números 105 y 106.—Camiones, turismos y repuestos

Esta Comisión pone en venta ochenta y tres camiones y turismos, correspondientes a la venta número 105, y veinticinco lotes de repuestos, de la venta número 106, encontrándose todos los vehículos de diferentes marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedentes de las ventas números 78, 90, 91 y 93, y los repuestos de las ventas números 78, 85 y 94, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en los diversos campos de aparcamiento.

Esta venta se efectuará el próximo día 22 de diciembre, a las nueve de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 27 de noviembre de 1941.—
El Comandante Secretario (llegible).
2.227-O.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Barcelona

Venta número 51.—Camiones, turismos y repuestos

Esta Comisión pone en venta un lote de material automóvil diverso, consistente en cien toneladas de piezas desguazadas, sin clasificar, y cuatrocientos veinticuatro vehículos de distintas marcas y tipos, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por lotes completos.

Las relaciones del material citado, con detalle de precios mínimos a partir de los cuales se admiten ofertas, se hallan expuestas en los locales de esta Comisión, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace (Madrid) y en los de la Comisión Mixta Delegada de Cataluña, Palacio de la Exposición, número uno (Barcelona), donde podrán ser examinadas por el público, como asimismo el material, que se encuentra en el Pabellón de Agricultura de la Exposición, el lote de material diverso, y en los Campos de Tiro de Pichón, Atracciones y Arte Textil, los vehículos.

La venta tendrá lugar el próximo día 5 del mes de diciembre, a las nueve y media de la mañana, en los locales de la Comisión Delegada de Barcelona.

Madrid, 27 de noviembre de 1941.
2.228-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por doña Sotera Herranz Barra, domiciliada en Teruel, calle de la Parra, número 12, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, número 836.614 y serie C, números 230.916 y 917, por un importe total de 10.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de la circulación.

Teruel, a 6 de septiembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Zarzura Vidal.
5.056-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Fermín Asensio Asensio, domiciliado en Teruel, calle Ainsas, número 4, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie A, números 37.745 al 748, por un importe total de 2.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, a 6 de septiembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Zarzura Vidal.
5.055-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Ramón Eced Gómez, domiciliado en Teruel, calle San Juan, 27, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emi-

sión 15 de agosto de 1936, serie A, números 41.673 al 675, y serie C, número 9.012, por un importe total de 6.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, a 6 de septiembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.
5.054-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por doña Simeona Félix Esteban, domiciliada en Teruel, calle Ambeles, número uno, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, serie A, números 296.937 al 939; serie B, número 66.700; serie C, número 68.309 por un importe total de 9.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, a 6 de septiembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda, Antonio Zazurca Vidal.
5.053-X-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Rodríguez y Francisco Márquez, que últimamente estuvieron detenidos en el Depósito municipal de Paymogo, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 31 de diciembre y en esta Delegación, calle Velarde, número uno, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 698/40, instruido por aprehensión de 99 kilos de café tostado en grano, en el que figuran encartados,

así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Huelva, 26 de noviembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.
1.693-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín de la Casaña Díaz, que últimamente lo tuvo en la calle de Carretera de la Palma, número 51, de Bollullos del Condado, se le hace saber por medio de la presente que el día 21 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 495/40 en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar que el hecho denunciado no se halla comprendido en la Ley de Contrabando, por no necesitar requisitos de circulación el azúcar en la cantidad aprehendida ni haberse probado su importación fraudulenta, y en su consecuencia se absuelve de responsabilidad al encartado Joaquín de la Casaña Díaz; y

2.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Huelva, 26 de noviembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.
1.692-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose los actuales domicilios de José Antonio y Rita Concepción, que últimamente lo tuvieron en la casa conocida por los Cuartelillos de Aurelio Conde, de Gibralfé, se les hace saber por medio de la presente que el día 21 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 615/40 en el que figuran encartados, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de defraudación.
2.º Autores, José Antonio y Rita de la Concepción.

3.º Imponer como pena la multa de diez mil cuatrocientas cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos, como triple de los derechos defraudados, de las que corresponden al primero 4.304,85 pesetas y a la segunda, 6.100,68 pesetas, de las que deducidas 786 pesetas que importó la enajenación de la mercancía, restan por satisfacer 3.979,38 pesetas y 5.640,18 pesetas, respectivamente, cuyas cantidades deberán hacer efectivas en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal, durante un año para cada uno.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y
5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

A los efectos del párrafo 2.º del artículo 192 de la Ley de Contrabando, se requiere a ustedes para que al firmar la presente manifiesten a continuación si tienen bienes para hacer efectivos los restos de las multas impuestas y presenten relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considerará como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se decretarán los arrestos citados.

Nota.—Quedamos advertidos de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación. (Ver Real Orden de 4 de noviembre de 1906 y 14 de junio de 1928, disponiendo la competencia de jurisdicción en pesetas oro.)

Huelva, 26 de noviembre de 1941.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.
1.691-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Lucas López Cáceres, que últimamente lo tuvo en la calle de Gómez Ulla, número 33, de Minas de Riotinto, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 15 de diciembre próximo, en esta Delegación, calle Velarde, número uno, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 720/40 instruido por aprehensión de 28 cajetillas de tabaco de 0,40 pesetas, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime per-

tinientes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebelión.

Huelva, 26 de noviembre de 1941.—
El Secretario de la Junta, Alfonso de la Serna.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez,
1.690-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de citación

Habiéndose acordado por el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda la vista en Junta Administrativa del expediente de defraudación que con el número 21/41 se sigue en esta Delegación de Hacienda contra J. Aller, firmante de la declaración que motivó la expedición número 50.687 de gran velocidad, de Vigo para Tarrasa, facturada como galletas y cuyo contenido resultó ser nueve kilos con cien gramos de café crudo, se cita por medio de la presente al referido señor para que comparezca en esta Delegación de Hacienda el día 9 del próximo mes de diciembre y hora de las once de su mañana, en que se celebrará dicha Junta, a la que puede asistir acompañado del Vocal industrial matriculado en esta capital que reúna las condiciones determinadas en el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Palencia, a 26 de noviembre de 1941.
El Secretario de Juntas Administrativas José Acevedo,
1.696-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Cédula de citación

Habiéndose acordado por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda la vista en Junta Administrativa del expediente de defraudación que con el número 12/41 se sigue en esta Delegación de Hacienda contra Juan Calvo, firmante de la declaración que motivó la expedición número 43.627 de gran velocidad, de Vigo para Barcelona; factura como cola de carpintero y cuyo contenido resultó ser veinte kilos de café crudo, se cita por

medio de la presente al referido señor para que comparezca en esta Delegación de Hacienda el día 9 de diciembre venidero y hora de las once de su mañana, en que se celebrará dicha Junta, a la que puede asistir acompañado del Vocal industrial matriculado en esta capital que reúna las condiciones determinadas en el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Palencia, a 26 de noviembre de 1941.
El Secretario de Juntas Administrativas, José Acevedo,
1.697-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por doña Ramona Cisteró Torres, domiciliada en Cervera, plaza de San Miguel, número 5, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Denda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto, serie C, número 89.961, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, a 12 de noviembre de 1941.—
El Delegado de Hacienda (ilegible).
5.041-X-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Importación de maquinaria

La Compañía de Riegos de Levante, Sociedad Anónima, con domicilio en Alicante, desea mejorar sus instalaciones con la adquisición de maquinaria de procedencia extranjera y de las siguientes características:

Dos reductores de intensidad para 37.000 voltios 50/5 amp. (sin aceite) para instalación intemperie; cuatro reductores de intensidad para 11.000 voltios 80/5 amp. (sin aceite) para instalación intemperie; un interruptor automático tripolar en baño de aceite para 37.000 voltios y 250 amp. para instalación intemperie, con sus relés, bobina de desconexión a distancia y otros accesorios del interruptor; dos interruptores automáticos tripolares, en baño de aceite, para 11.000 voltios y 250 amp. para instalación intemperie, con sus relés, bobina

de desconexión a distancia y otros accesorios del interruptor; cuatro seccionadores tripolares para 37.000 voltios y 400 amp. con sus accionamientos; dos seccionadores tripolares para 11.000 voltios y 400 amp. con sus accionamientos.

Se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del General Mola, número 21.

Alicante, 22 de noviembre de 1941.—
El Ingeniero Jefe, Alfonso Cort.
2.996-X-O.

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Instalación de nueva industria

Don Bernabé de Chávarri y Rodríguez, vecino de Madrid, solicita autorización para instalar en las proximidades de Gijón (Asturias) una industria nueva destinada a la fabricación de ferroatomones, con el fin de suplir el déficit de dichos productos en la metalurgia nacional y emplear el sobrante en la exportación.

Aunque el peticionario es don Bernabé Chávarri y Rodríguez, se pretende formar una Sociedad con capital español de 15.000.000 de pesetas, distribuidas entre entidades y particulares españoles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 sobre implantación de nuevas industrias, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que durante el plazo de diez días quede sometido a información pública y puedan los que se crean lesionados presentar sus reclamaciones en la Jefatura de este Distrito Minero (Uria, 70 1.º).

Oviedo, 25 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Beaumont.

5.040-X-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de noviembre actual, acordó convocar a concurso para proveer una plaza de Maestro de Instrucción de la Casa de Beneficencia, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, más la gratificación de 1.500 pesetas anuales por casa, quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las oficinas.

De acuerdo con lo preceptuado en el apartado e) del número 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30

de octubre de 1939, la mencionada plaza será concursada en el turno de Mutilados.

Las instancias solicitando tomar parte en el mencionado concurso serán presentadas en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La convocatoria del concurso se publica íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, 21 de noviembre de 1941.—El Presidente, R. Cort.—P. A.: El Secretario, R. Gil Quinzá.
2.208-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de noviembre actual, acordó convocar a concurso para proveer una plaza de Archivero Bibliotecario de esta Diputación y establecimientos dependientes de la misma, dotada con el haber anual de 11.000 pesetas, quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las oficinas.

De acuerdo con lo preceptuado en el apartado e) del número 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, la mencionada plaza será concursada en el turno de restantes ex combatientes.

Las instancias solicitando tomar parte en el mencionado concurso serán presentadas en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La convocatoria del concurso se publica íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, 21 de noviembre de 1941.—El Presidente, R. Cort.—P. A.: El Secretario, R. Gil Quinzá.
2.209-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de noviembre actual, acordó convocar a concurso para proveer una plaza de Maestro de Instrucción de la Casa Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas, más la gratificación de 1.500 pesetas anuales por casa, quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las oficinas.

De acuerdo con lo preceptuado en el apartado e) del número 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, la mencionada plaza

será concursada en el turno de ex cautivos y familiares de víctimas de la guerra.

Las instancias solicitando tomar parte en el mencionado concurso serán presentadas en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La convocatoria del concurso se publica íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, 21 de noviembre de 1941.—El Presidente, R. Cort.—P. A.: El Secretario, R. Gil Quinzá.
2.210-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de noviembre actual, acordó convocar a concurso para proveer una plaza de Capellán auxiliar de la Casa Hospicio de Nuestra Señora de la Misericordia, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, quinquenios y demás derechos consignados en el vigente Reglamento de las oficinas.

De acuerdo con lo preceptuado en el apartado e) del número 9.º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, la mencionada plaza será concursada en el turno libre.

Las instancias solicitando tomar parte en el mencionado concurso serán presentadas en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La convocatoria del concurso se publica íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, 21 de noviembre de 1941.—El Presidente, R. Cort.—P. A.: El Secretario, R. Gil Quinzá.
2.211-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALENCIA

La Comisión Gestora de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de noviembre actual, acordó convocar a concurso para la provisión de las siguientes plazas de personal subalterno de esta Corporación y establecimientos dependientes de la misma: Seis de Peones camineros, dos de Auxiliares Mecánicos y una de Mecánico afectos a la Sección de Vías y Obras provinciales, dotadas con el jornal diario permanente de 8, 10 y 12 pesetas, respectivamente; una de Ordenanza de esta Corporación, con el haber anual de 4.000 pesetas; una de vi-

gliante nocturno de la Caja y edificio de la Diputación, con el haber anual de 3.750 pesetas; una de Oficial Pintor y otra de Electricista lampistero de la Casa de Beneficencia, ambas con el haber anual de 3.750 pesetas, y diez de Ayudantes o encargados de servicio del Sanatorio Psiquiátrico Provincial del Padre Jofré, dotadas con el haber anual de 3.750 pesetas, todas ellas con derecho a reconocimiento de quinquenios y demás consignados en el vigente Reglamento de las oficinas.

De acuerdo con lo preceptuado en el apartado b) de los números 9.º y 11 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, las mencionadas plazas serán concursadas en la forma siguiente:

Concurso restringido:

Entre Mutilados, tres de Ayudantes o encargados de servicio del Sanatorio Psiquiátrico, una de Peón caminero y la de Vigilante nocturno.

Entre ex combatientes, cuatro de Ayudantes o encargados de servicio del Sanatorio Psiquiátrico, dos de Peones camineros, una de Auxiliar de Mecánico, la de Electricista Lampistero de la Casa de Beneficencia y la de Ordenanza.

Entre ex cautivos, una de Auxiliar de Mecánico y otra de Peón caminero.

Entre huérfanos, etc., una de Ayudante o encargado del Sanatorio Psiquiátrico y otra de Peón caminero.

Concurso libre:

Dos de Ayudante o encargado del Sanatorio Psiquiátrico, una de Peón caminero, la de Pintor de la Casa de Beneficencia y la de Mecánico.

Al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el apartado e) del número 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939 y poder, por tanto, traspasar al siguiente turno aquellas plazas que resultaren desiertas en aquel a que fueron asignadas, bien por falta de concursantes o por no resultar cubiertas en su totalidad, serán admitidas aquellas instancias que se presenten solicitando tomar parte en el concurso para provisión de plazas en turno distinto de aquel en que hubieren sido reservadas.

Las instancias solicitando tomar parte en el mencionado concurso serán presentadas en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La convocatoria del concurso se publica íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valencia, 21 de noviembre de 1941.—El Presidente, R. Cort.—P. A.: El Secretario, R. Gil Quinzá.

2.212-O

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

En el «Boletín Oficial» de la provincia del día 19 de los corrientes aparece inserto un anuncio prorrogando en quince días el plazo para solicitar tomar parte en las oposiciones para una plaza de Profesor de Educación Física de las Escuelas de la ciudad, en los grupos de ex combatientes, ex cautivos, damnificados y turno libre, ya que no han presentado instancia alguna los grupos de Mutilados y Oficiales de complemento y provisionales.

Para tomar parte en el concurso oposición habrán de reunir los aspirantes las condiciones que señala la Orden de 30 de octubre de 1939 y las que se mencionan en la convocatoria publicada en el «Boletín» de esta provincia correspondiente al 3 de marzo del año en curso.

Lo que se hace público a efectos oportunos.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1941.
El Alcalde-Presidente. Francisco Caballero.—P. A. D. S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

2.214-0

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del período anunciado para sacar a subasta la ejecución de las obras de albañilería, carpintería, linternaría, pintura, herrería y electricidad del edificio destinado a Mercado de Frutas, sito en el paseo del Duque de Mandas, y aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de mi presidencia en sesión del día 19 del corriente, se previene al público que hasta las doce horas del día 22 de diciembre próximo—anterior al día de la celebración de la subasta—se admitirán proposiciones para dichas obras en la Secretaría Municipal, dentro de las horas de oficina y días hábiles, redactadas conforme al modelo que se se consigna al pie, en sobres cerrados y lacrados, a los que se deberá acompañar la cédula personal, timbre del Estado de 4.50 pesetas y resguardo de haber verificado en la Tesorería Municipal el depósito de 11.230.14 pesetas.

El tipo o precio que servirá de base a la subasta es el de 561.507.10 pesetas, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, dirección y el beneficio industrial, no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos entre sus autores, y si

terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras deberán comenzar a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarán en el plazo de seis meses. Todo retraso, tanto en el comienzo como en su terminación, será multado con ciento cincuenta pesetas diarias.

La fianza definitiva se elevará a la cantidad de 22.460,28 pesetas. El pago se efectuará por partidas de 50.000 pesetas, cuando la obra ejecutada valga, a juicio del Director, un 10 por 100 más, y el último al realizarse la recepción provisional, por valor de lo que faltare.

Los poderes que se presenten serán bastanteados por el señor Letrado municipal.

El pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Sebastián, 27 de noviembre de 1941.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., con domicilio en..., provisto de cédula personal que exhibe, enterado del anuncio para la ejecución de las obras de albañilería, carpintería, linternaría, pintura, herrería y electricidad del nuevo Mercado de Frutas, habiendo hecho el depósito del 2 por 100 del presupuesto, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de... (en letra).

Són pesetas ... (en número).

(Fecha y firma del proponente.)

2.213-0

AYUNTAMIENTO NACIONAL DE SIGÜENZA**Edi 2**

Hallándose el Ayuntamiento de mi Presidencia en trámites con el Patrimonio Forestal del Estado, al objeto de llevar a efecto el consorcio con el mencionado Organismo de la finca denominada «La Raposera», propiedad del Ayuntamiento, cuyos linderos son los siguientes:

«Un terreno llamado «Raposera», que forma un polígono de seis lados, cuyo perímetro está limitado, dando principio en el Puente de San Francisco, primer mojón, sigue por la carretera hasta el camino de la Retuerta, y formando ángulo obtuso, sigue por el camino o senda de la Fuente de las Nogueras; forma otro ángulo obtuso y sube por el arco de piedra que da vista al pinar, hasta llegar al bosque viejo, y en ángulo entrante, sube y da vuelta en ese cuadro el dicho camino viejo y lindante con la pared del bosque nuevo; baja hasta el Vadillo o camino paralelo a él, hasta llegar al primer punto, puente de San Francisco.

Ocupa una superficie de 579.054 me-

tros, igual a 57.93.00 áreas, o sean 186 fanegas y 10 celemines.

Sus linderos son: Al norte, carretera y senda de la Fuente de las Nogueras; saliente, barranco del Portachuelo; meridión, Arcos de Piedra, que dan vista al Pinar y bosque del Obispo, y poniente, el Vadillo o camino paralelo a él.

En este terreno hay enclavadas varias fincas, que pertenecen a dominio particular, que incluyen la cabida superficial de dicho terreno.

Han sido segregadas también diez parcelas para edificar hoteles en el paseo de los Arcos.

Está destinado a repoblación forestal de coníferos, por lo que nada produce en la actualidad. Hallándose valorada en 1.750 pesetas (mil setecientos cincuenta pesetas).

Se hace saber públicamente para que los que se crean con derecho de cualquier clase, dentro de la finca anteriormente delimitada, presenten los oportunos títulos de propiedad en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido el expresado plazo, perderán los derechos de que se hace referencia, sobre su oposición al consorcio.»

Sigüenza, 25 de noviembre de 1941.—El Alcalde, G. Sánchez.

2.206-0

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DE LA SIERRA**Subasta de maderas**

Don Eduardo Hernández Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monforte de la Sierra,

Hago saber: Que el día 29 del corriente y hora de las diez y seis, en la Sala Capitular del Ayuntamiento, bajo mi presidencia, o Concejal en quien delegue, tendrá lugar la primera subasta de 362 castaños maderables, del monte número 86, «Sierra de los Cuartos», y 18 cerezos, que cubican 458.107 metros cúbicos de madera en rollo y con corteza y 443.125 estéreos de leña, cuyo importe de tasación es de 33.396.93 pesetas y 630 pesetas de indemnizaciones.

Si resultare desierta la primera subasta se celebrará la segunda a los ocho días y la tercera igualmente, si fuere necesaria.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento para ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo metérselo pliego hasta media hora antes del señalado para la subasta, quedando sin efecto los anteriores anuncios.

Monforte de la Sierra, 12 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Eduardo Hernández.

2.230-0.

AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Vacante en este partido farmacéutico una plaza de Inspector. Farmacéutico Municipal, producida por renuncia de su propietario en el mes de junio de 1934, por este Ayuntamiento se convoca concurso de méritos para su provisión, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes habrán de ser españoles, Licenciados o Doctores en Farmacia; pertenecerán al Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales y carecerán de antecedentes penales.

2.ª Presentarán sus instancias en este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar del siguiente día de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Título profesional o copia del mismo.
- b) Certificación de nacimiento.
- c) Certificación del Registro Central de Penados.
- d) Certificación de no padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite para el ejercicio del cargo.
- e) Documentos acreditativos de adhesión al Movimiento Nacional.

La dotación de esta plaza es la de 1.100 pesetas de haber anual, siendo su categoría la de cuarta y el número de familias adscritas a la Beneficencia de veinticinco.

El partido lo constituye únicamente este Municipio.

San Agustín del Guadalix, a 28 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Patricio Sanz.

5.057-X-O.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado que se admitan a la contratación pública e incluyan, en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 4.000 obligaciones hipotecarias, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 36.001 al 40.000, con el 5 por 100 de interés, que forman el resto de las emitidas por la Compañía de Riegos de Levante, S. A., en 20 de marzo de 1934.

Lo que se anuncia al público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de noviembre de 1941.—El Secretario, Felipe Gómez-Acebo. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.

5.043-X-O

ESCUELA CENTRAL DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO, DE MADRID

Concurso-Oposición a la Auxiliaria de Clases Prácticas con conocimientos de Grabado Calcográfico

Se pone en conocimiento de los señores opositores admitidos a este Concurso-Oposición, que el día 4 de diciembre del corriente año se presentarán en la referida Escuela, a las 19 horas, en el local de la clase de Historia del Arte.

Madrid, 27 de noviembre de 1941.—El Presidente del Tribunal, Fernando Labrada.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado dos extractos de inscripción en clase de libre disposición de este Banco, comprensivo el primero de tres acciones números 122.659, 124.602 y 603, en extracto fecha 12 de septiembre de 1927, y el segundo de cinco acciones números 45.133 y 197.626 a 629, en extracto fecha 24 de diciembre de 1929, a nombre de don Florencio Rodríguez Criado, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de noviembre de 1941.—El Vicesecretario general, Emilio Méndez.

5.069-X-P

BANCO AGRICOLA COMERCIAL Madrid

En cumplimiento de lo que dispone el artículo cuarto de la Ley de 1.º de junio de 1939, se publica a continuación relación de las acciones al portador emitidas por esta Sociedad, cuya desaparición ha sido denunciada a la misma:

Don Adolfo Alzugueta, de Madrid, 60 acciones al portador, números 12.161 al 224.

Doña Juana Pérez, viuda de Alegría, 10 acciones al portador, números 24.945 al 54.

Don José Guezuraga, de Guernica, 20 acciones al portador, números 1.746 al 55 y 5.946 al 55.

Cooperativa Agrícola de San Isidro Labrador, de Segorbe, 10 acciones al portador, números 25.805 al 14.

Doña María Cruz Balderrain, de Oyarzun, 10 acciones al portador, números 24.988 al 97.

Don Benito Lewin, de Madrid, 100 acciones al portador, números 7.708 al 807.

Doña María Egusquiza Artaza, de Bilbao, cinco acciones al portador, números 7.857 al 61.

Doña María Barruetabeña Alberdi, cinco acciones al portador, números 7.862 al 66.

Doña Milagros Beascochea, de Bilbao, dos acciones al portador, números 7.867 y 8.

Don Mariano de Pano, de Monzón, dos acciones al portador, números 27.509 y 510.

Don Ricardo López Eorza, 95 acciones al portador, números 14.905 al 909, 17.355 al 61, 25.904 al 48, 28.647 al 9, 28.945 al 54, 27.626 al 31, 20.823 al 32, 12.180 al 4 y 33.479 al 82.

Se advierte que si en el plazo de tres meses, a partir de la inserción de este anuncio, no se notificase a esta entidad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado competente la autorización oportuna para la anulación de los expresados títulos y expedición de los correspondientes duplicados.

Madrid, 27 de noviembre de 1941.—Banco Agrícola Comercial: El Secretario general, Manuel Escobedo.

5.068-X-P

COMPANIA DE LOS F. C. DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE Madrid

En virtud de lo dispuesto por la Ley de primero de junio de 1939, la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante pone en conocimiento del público que doña Dolores Serra Tella, viuda de don José Dagá Farres, le participa la sustracción de 10 obligaciones de Ciudad Real a Badajoz, números 19.375 y 76, 46.999, 47.074 y 75, 9.539, 9.540 al 86, 50.111, 50.204 y siete obligaciones, 3 por 100, primera hipoteca, números 483.751, 485.815, 485.556, 4.9.0.5.0.7, 493.942, 494.517, 497.568.

Asimismo, doña María Gassó Gran le participa la sustracción de dos obligaciones, serie F, 5 por 100, números 111.548 y 142.210.

Igualmente don Lorenzo Torner Casas, como heredero de confianza del Reverendo Melchor Pou Jubany, le participa

la sustracción de 50 acciones de la Compañía, núms.: 207.392, 207.607, 207.996, 208.994, 209.426, 211.095, 214.281, 217.069, 218.009, 229.956 y 57, 230.237, 248.264 y 65, 250.336, 266.821, 267.376 al 78, 267.636, 267.662, 267.742, 291.372, 175.436, 176.059, 382.062 al 64, 382.083 al 97, 382.099, 490.469 al 74.

Si en el término de tres meses a contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiese notificado a esta Compañía o al Juzgado competente la existencia de oposición, procederá la Compañía a solicitar del Juzgado se le autorice para anular dichos títulos y proceder a la expedición del duplicado de los mismos.

Madrid, 27 de noviembre de 1941.

5.046-X-P

SINDICATO EMISOR DE ESPAÑA, S. A.

Madrid

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de diciembre, a las cuatro y media de la tarde, en el domicilio social, para examen y aprobación de Memorias, balances y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los años 1936 a 1939 y 1940 y avance hasta 30 de noviembre de 1941.

A continuación (cinco y media de la tarde) se celebrará Junta general extraordinaria para resolver sobre la propuesta de disolución de la Sociedad, que habrá de ajustarse a la previsión del artículo 22 de los Estatutos sociales.

Los accionistas comunicarán a la entidad, por carta, la persona que los representen en las Juntas anunciadas o la delegación que otorguen a otro Banco o Banquero accionista, haciendo constar expresamente en este caso la facultad que conceden al mandatario de emitir voto sobre los asuntos a tratar.

Madrid, 28 de noviembre de 1941.—El Vicepresidente, Gerardo López Quesada. 1.016-X-6-P

SCINTILLA, S. A.

Madrid

La Sociedad Scintilla, S. A., convoca a Junta general extraordinaria en su domicilio social, calle Florida, número 4, para el día 13 de diciembre de 1941, a las doce de la mañana, con el siguiente orden del día:

Primero. Lectura del acta anterior.
Segundo. Cambio de su razón social, aumento capital y modificación de los Estatutos.

Tercero. Varios.

Madrid, a 29 de noviembre de 1941.
El Presidente del Consejo de Administración, Luis Grasset.

5.065-X-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD BROWN BOVERI

Madrid

La Sociedad Española de Electricidad Brown Boveri convoca a Junta general extraordinaria en su domicilio social, Avenida de José Antonio, número 6, para el día 13 de diciembre de 1941, a las once de la mañana, bajo el siguiente orden del día:

Primero. Lectura del acta anterior.
Segundo. Informe del Consejo sobre la marcha de la Sociedad.

Tercero. Modificación de los Estatutos.

Cuarto. Varios.

Madrid, a 29 de noviembre de 1941.—El Consejero Director-Gerente, M. Müller.

5.066-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Cédula de citación

En el expediente seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 3, a instancia de don Federico Schmidt Casos, sobre información de dominio, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Cid.—Juzgado de Primera Instancia número 3.—Madrid, 18 de junio de 1941.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con los documentos que se acompañan, y en virtud del poder que también se presenta, que será devuelto, dejando a continuación testimonio en relación bastante del mismo, se tiene por parte en el asunto que se promueve, en la representación con que comparece de don Federico Schmidt Casos, al Procurador don Carlos María Martínez de Bellón, con quien se entiendan las sucesivas diligencias. Conforme previene el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, dese traslado de dicho escrito al Ministerio Fiscal. Cítese a los colindantes de la finca de que se trata, don Manuel, doña Pilar y doña Angeles García Diego y Barreira, don Antonio Blanco García, Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en su representación al señor Alcalde Presidente; al transmitente don Manuel Fernández Sanz, a don Sabino Fernández Fernández, o don Sabino Fernández García y doña Victoria Sanz Matas, de quienes procede aquélla; a doña Teodora Soledad de Guevara y Polo, como titular de una carga que grava sobre el inmueble, a los cuatro últimos por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, y a quienes

puedan ser los herederos, sucesores o causahabientes de unos y otros; a don Enrique Herrero Rubio, don Plácido Díaz Bernabé y don Mariano Martín Torrego, en el concepto de miembros de la Comisión liquidadora de la disuelta Unión de Negociantes de Aves y Caza, Sociedad Anónima, a favor de la cual aparece un asiento de presentación de mandamiento para anotación de embargo preventivo decretado por el Juzgado número 7 de esta capital, a los que puedan ser dueños de la servidumbre de un viaje de aguas que pasa por el lote de terreno de donde procede la finca de que se trata y surte a varias fuentes de esta capital, el túnel del Ferrocarril de Circunvalación y una alcantarilla de aguas imundas, cuyo titular o titulares en su caso no, aparecen en la certificación del Registro de la Propiedad, y a cualquier otra persona o entidad que pueda tener algún derecho real sobre el inmueble, convocándose asimismo a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Federico Schmidt, a fin de que unos y otros puedan comparecer en el expediente a alegar cuantos derechos les asistan, proponiendo las pruebas que les interese que se practiquen, así como las que la parte actora propone y cuantas más pueda la misma proponer, y el Ministerio Fiscal, dentro del término de ciento ochenta días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se entenderá que nada tienen que oponer a dicha inscripción que el don Federico pretende y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; cuyas pruebas se practicarán con citación de todos ellos, librándose para las propuestas por el actor en su anterior escrito exhortos a los Juzgados de El Escorial y número 18 de esta capital, haciéndose la publicación de los edictos acordados por tres veces, conforme todo ello con lo dispuesto en el artículo al principio invocado.

Y de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales que se invocan en el otro del anterior escrito, como se pide, se acuerda la anotación preventiva de la incoación de este expediente en el Registro de la Propiedad de la zona de Occidente de esta capital, librándose para ello mandamiento por duplicado al señor Registrador, con los insertos necesarios. Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.» (Rubricado.)

Y para que sirva de citación en legal forma a los fines, por el término y con los apercibimientos que se indican a don Sabino Fernández Fernández, don Sabino Fernández García, doña Victoria Sanz Matas, doña Teodora Soledad de Guevara y Polo, a quienes puedan ser los herederos, sucesores o causahabientes de unos y otros; a los que puedan ser dueños de la servidumbre de un viaje de aguas que pasa por el lote de terreno de donde procede la finca de que se trata,

casa situada en esta capital, paseo de San Vicente, número 36 antiguo, 42 moderno, formando ángulo con el paseo del Rey, por el cual tiene el número 2, y surte a varias fuentes de esta capital, el túnel del Ferrocarril de Circunvalación y una alcantarilla de aguas inmundas, y a cualquier otra persona o entidad que pueda tener algún derecho real sobre el inmueble y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por don Federico Schmidt, se expide la presente, para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de la provincia, en Madrid, a 18 de junio de 1941.—El Secretario (ilegible).

A. J. 1.ª 30-11-941

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en providencia dictada en diez del actual admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada a nombre de don Rafael, don Ricardo, doña Vicenta y doña Amparo Muñoz Balaguer, estas dos últimas asistidas de sus esposos don Ricardo Albaisar y Cárcamo y don Ricardo Castro Serrano, contra el Ministerio Fiscal y contra las personas desconocidas que puedan tener interés opuesto en la rectificación de errores cometidos en la inscripción de defunción de doña Vicenta Muñoz Balaguer, de cuya demanda se confirió traslado a los demandados y en su consecuencia mediante a ser desconocidas las personas que puedan tener interés opuesto en la rectificación, se les emplazó por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertaron en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de esta provincia, correspondientes a los días catorce y trece del actual, para que en el improrrogable término de nueve días comparecieran en los autos, personándose en forma y como haya transcurrido dicho término sin verificarlo, por providencia de esta fecha se ha acordado hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, como se verifica por medio de la presente y se les señala el término de cinco días para que comparezcan en los autos, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Madrid, veintisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario. Pedro Pérez Alonso.

5 070-X-A. J.

MANRESA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, dictada en el incidente de pobreza promovido por doña Ana Montsech Tañá para instar expediente de declaración de ausencia

de su esposo, don Lorenzo Gomis Lluch, y reclamación de alimentos contra el mismo, se cita y emplaza a dicho demandado don Lorenzo Gomis Lluch, domiciliado últimamente en esta ciudad, y hoy en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezca y conteste dicha demanda de pobreza, bajo apercibimiento, caso de no verificarlo, de sustanciarse el incidente solo con el señor Liquidador del impuesto de Derechos Reales de este partido; y advirtiéndole que las copias de dicha demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Manresa, 18 de noviembre de 1941.—El Secretario Judicial, Eduardo Tejada. El infrascrito Secretario.

Certifico: Que el anterior edicto se expide de oficio a interés de la parte demandante, que tiene solicitado el beneficio de pobreza.

Manresa, fecha ut supra.—Eduardo Tejada.

1.694-A. J.

MONTILLA

Edicto

Por providencia del señor don Diego Palacios Casado, Juez de Primera Instancia de este partido, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de D. Santiago Félix Valderrama Martínez, hoy sus herederos, para el cobro de cantidad de que es deudor D. Manuel Luque Jurado, propios de éste, se sacan a pública subasta, anunciándose con veinte días de antelación, los inmuebles hipotecados siguientes:

1.º Haza de tierra con olivos nuevos, al sitio Infante y La Ruana, término de El Saucejo, su cabida 83 hectáreas, 84 áreas y 96 centiáreas. Linda norte, con don Joaquín Peñalver y don Antonio Milla; sur, vereda real y tierras de don Antonio Milla; este, con más de don Antonio Milla y don Joaquín Peñalver, y oeste, con don Andrés Gutiérrez Cortés y don Antonio Milla. Tipo de subasta, ciento diez mil pesetas.

2.º Parcela de tierra, resto de la llamada Rompedizo, sitio La Ruana, término de El Saucejo, de 5 hectáreas, 34 áreas y 75 centiáreas. Linda norte y levante, tierras de don Aquilino Ariza Zamora; sur, más de doña Victoria Gutiérrez, y oeste, vereda real de Osuna a El Saucejo. Tipo de subasta, cinco mil pesetas.

3.º Suerte de tierra poblada de olivar, sitio Infantes, término El Saucejo, conocida por la del Legado, de 8 hectáreas, 98 áreas y 40 centiáreas. Linda este, norte y sur, tierras del cortijo Infante, de herederos de don Ramón Milla y Martín de la Hinojosa, y oeste, vereda real de Osuna. Tipo de subasta siete mil pesetas.

4.º Un molino o fábrica de aceite, sito en calle Hornos, de la villa de El Saucejo, número cincuenta y seis, for-

mada de una instalación de máquina a vapor, calderas y tres rulos de piedra, tres prensas hidráulicas, vagonetas, transmisiones, bodega con tinajas de barro, depósitos de hierro, trejos y alberca. Mide superficie de nueve metros y diecinueve centímetros de longitud por veintitrés metros cuarenta milímetros de latitud, y a ella se adhiere un pedazo de terreno cercado, destinado a siembra, que mide cinco áreas y contiene trejos y alberca, y linda el todo por la derecha, entrando, con vereda que conduce a Navarredonda; por izquierda, con otra vereda para igual punto, llamada Calzada, y por el fondo con tinahón de don Manuel González Buzón, corral de Cristóbal Gordillo y casa de Francisco González Buzón. Tipo de subasta cuarenta mil pesetas.

5.º Y un predio en término de El Saucejo, sitio del Linarejo, cercado de espino artificial y poblado en parte de eucalipto y otros árboles, de 64 áreas y 17 centiáreas, que linda al norte, con el camino de Navarredonda; al sur, con tierras de Emilio Gago Mitchel; este, otras de Antonio Torren Robles, y oeste, corrales de casas de calle Calzada, y tierras de Francisco Gamero Gordillo. Sobre su perímetro está emplazada una fábrica extractora de orujos, formada de tres locales; uno, en el que se encuentra un motor, bomba de agua, bomba para sulfuro, desmenuzadora de orujos, dos extractores, destilador, albercas, tuberías y demás accesorias; otro que contiene, una caldera de vapor, cinco depósitos de hierro y una fragua, y un tercero destinado para depósito de orujo; habiéndose en el segundo instalado una fábrica de jabones, con todas las maquinarias y utensilios de esta industria. Tipo de subasta cuarenta mil pesetas.

Se señala para el remate el día nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; los autos y la certificación del Registro, unida a virtud de la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirán de tipo para la subasta los referidos pactados en la escritura de constitución de hipoteca; no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos; para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de cada tipo; con exclusión del acreedor demandante, consignándose las circunstancias de explotarse las fincas rústicas en régimen de arriendo, con don José Lebrón Oresco, y en-

contrándose los edificios en estado ruinoso y sus correspondientes maquinarias en mal estado de conservación y algunas inservibles.

Montilla, quince de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

5.059-X-A. J.

SANTA COLOMA DE FARNES

Don Jesús Fuentes Noya, Licenciado en Derecho y Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia de Santa Coloma de Farnés.

Por la presente, y conforme a lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el señor don Tomás Rovira Font, Juez de Primera Instancia accidental del partido, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos en este Juzgado por el Procurador don José María Oller, como de don José Ferrer Ametller, vecino de Badalona, contra los ignorados herederos y herencia yacente de don Narciso Ferrer Ametller, sobre rescisión de un contrato de compraventa, emplazo por segunda vez en forma legal a dichos demandados, ignorados herederos y herencia yacente de don Narciso Ferrer Ametller, para que dentro del término de cinco días, improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción a los efectos acordados, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente en Santa Coloma de Farnés, a 7 de noviembre de 1941.—El Secretario, Lic. Jesús Fuentes.

5.064-X-A. J.

TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

MELILLA

Don Antonio López Laguna, Oficial primero de Sala de Audiencia Provincial y Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política de que se hará mención se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia número 448.—En la ciudad de Melilla a diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla el expediente rollo número cuatrocientos sesenta y cuatro del año mil novecientos cuarenta, procedente del Juzgado Instructor Provincial de la misma plaza, seguido contra Alejandro Álvarez Aguado, cuyas circunstancias conocidas son: que es hijo de Antonio y de Felisa, de cuarenta y dos años de edad,

de estado soltero, natural de Badajoz, vecino que fué de Melilla, de profesión entonces Oficial de Correos,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Alejandro Álvarez Aguado por su responsabilidad política, ya definida, al pago de ochocientas pesetas, como sanción económica, que hará efectiva una vez firme esta sentencia, de la que se llevará testimonio literal al rollo respectivo.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Sánchez del Pozo, E. Bartolomé y Francisco Mir (rubricados.)»

Los particulares insertos concuerdan con su original a que me remito. Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al sancionado, cuyo paradero se ignora, pongo la presente, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, en Melilla a veinte de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Antonio López Laguna.—V.º B.º: el Presidente, Sánchez del Pozo.

ZARAGOZA

Don Cristóbal Buñuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 2.293 seguido por este Tribunal, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: Presidente, Don Pascual García Santandreu.—Vocales: Don José María Martín Clavería, Don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra María Puyalte Perella, se sobreesen sin ulterior tramitación las presentes diligencias; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, haciendo constar que en virtud de este fallo ha recobrado la inculpada la libre disposición de sus bienes, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la Ley de 9 de febrero de 1939, remítase testimonio con oficio al Excmo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los señores expresados por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandreu, José María Martín e Ignacio Ferrando (rubricados.)»

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil nove-

cientos cuarenta y uno.—El Secretario, Cristóbal Buñuel.—V.º B.º: el Presidente suplente, Díaz.

R P—11.691

Don Cristóbal Buñuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 1.726 seguido por este Tribunal, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: Presidente, Don Pascual García Santandreu.—Vocales: Don José María Martín Clavería.—Don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a diez de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Hipólito García Dolz, se sobreesen sin ulterior tramitación las presentes diligencias; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, haciendo constar que en virtud de este fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la Ley de 9 de febrero de 1939, remítase testimonio con oficio al Excmo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los señores expresados por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandreu, José María Martín e Ignacio Ferrando (rubricados.)»

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Cristóbal Buñuel.—V.º B.º: el Presidente suplente, Díaz.

R P—11.692

Don Cristóbal Buñuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 1.684 seguido por este Tribunal, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: Presidente, Don Pascual García Santandreu.—Vocales: Don José María Martín Clavería.—Don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a dieciséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo

la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Ramón Quiñez Serrano, se sobreseen sin ulterior tramitación las presentes diligencias; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de la provincia, haciendo constar que en virtud de este fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la Ley de 9 de febrero de 1939, remítase testimonio con oficio al Excmo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los señores expresados por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandréu, José María Martín e Ignacio Ferrando (rubricados.)»

Para que conste y su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, expido el presente en Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Cristóbal Buñuel.—V.º B.º: el Presidente suplente, Díaz.

R P—11.693

Don Cristóbal Buñuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 1.359 seguido por este Tribunal, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: Presidente, Don Pascual García Santandréu.—Vocales: Don José María Martín Clavería.—Don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a doce de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Dolores Mínguez Buil, se sobreseen sin ulterior tramitación las presentes diligencias; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de la provincia, haciendo constar que en virtud de este fallo ha recobrado la inculpada la libre disposición de sus bienes, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la Ley de 9 de febrero de 1939, remítase testimonio con oficio al Excmo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los señores expresados por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandréu, José María Martín e Ignacio Ferrando (rubricados.)»

Para que conste y su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, expido el presente en Zaragoza a

veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Cristóbal Buñuel.—V.º B.º: el Presidente suplente, Díaz.

R P—11.694

Don Cristóbal Buñuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 825 seguido por este Tribunal, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: Presidente, Don Pascual García Santandréu.—Vocales: Don José María Martín Clavería.—Don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Benigno Lorenzo Velázquez, se sobreseen sin ulterior tramitación las presentes diligencias; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de la provincia, haciendo constar que en virtud de este fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la Ley de 9 de febrero de 1939, remítase testimonio con oficio al Excmo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los señores expresados por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandréu, José María Martín e Ignacio Ferrando (rubricados.)»

Para que conste y su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Cristóbal Buñuel.—V.º B.º: el Presidente suplente, Díaz.

R P—11.695

Don Cristóbal Buñuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 377 seguido por este Tribunal, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: Presidente, Don Pascual García Santandréu.—Vocales: Don José María Martín Clavería.—Don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, cons-

tituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Julio Buj Serrano, se sobreseen sin ulterior tramitación las presentes diligencias; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de la provincia, haciendo constar que en virtud de este fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la Ley de 9 de febrero de 1939, remítase testimonio con oficio al Excmo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los señores expresados por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandréu, José María Martín e Ignacio Ferrando (rubricados.)»

Para que conste y su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Cristóbal Buñuel.—V.º B.º: el Presidente suplente, Díaz.

R P—11.696

Don Cristóbal Buñuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 218 seguido por este Tribunal, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: Presidente, Don Pascual García Santandréu.—Vocales: Don José María Martín Clavería.—Don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Javier Bleuca Caverro, se sobreseen sin ulterior tramitación las presentes diligencias; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** y en el de la provincia, haciendo constar que en virtud de este fallo ha recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la Ley de 9 de febrero de 1939, remítase testimonio con oficio al Excmo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los señores expresados por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandréu, José María Martín e Ignacio Ferrando (rubricados.)»

Para que conste y su publicación en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**,

DO, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Cristóbal Buñuel.—V.º B.º: el Presidente suplente, Díaz.
R P—11.697.

Don Cristóbal Buñuel Zaera, Secretario suplente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza.

Certifico: Que en el expediente número 2.341, seguido por este Tribunal, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Sres.: Presidente, Don Pascual García Santandreu.—Voceros: Don José María Martín Clavería.—Don Ignacio Ferrando Subirat.

En la ciudad de Zaragoza, a ocho de abril de mil novecientos cuarenta y uno.

Examinadas por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados, bajo la Ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Serafín Palomar Rubio, se sobreseen sin ulterior tramitación las presentes diligencias; publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, haciendo constar que en virtud de este fallo ha recobrado el inculpado la libre disposición de sus bienes, y de conformidad con lo ordenado en el artículo 60 de la Ley de 9 de febrero de 1939, remítase testimonio con oficio al Excmo. Sr. Jefe Superior Administrativo de Responsabilidades Políticas.

Lo acordaron los señores expresados por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pascual García Santandreu e Ignacio Ferrando (rubricados.)»

Para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Cristóbal Buñuel.—V.º B.º: el Presidente suplente, Díaz.
R P—11.698

JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

CEUTA

Don Juan Such Martín, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber: Que habiendo sido satisfecha en su totalidad por el responsable Juan García Las. de 44 años, casado, albail, natural de los Garres (Murcia) y vecino de Larache, la sanción económica de mil pesetas que le fué impuesta

por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente número 285, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Dado en Ceuta a 17 de junio de 1941.
El Juez, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

R P—8.290

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta,

Por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber: Que habiendo satisfecho en su totalidad el responsable Pedro Rojas López, de 50 años, guardia municipal, natural de Medina Sidonia (Cádiz) y vecino de esta ciudad, la sanción económica impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente número 1.083, ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Ceuta a 18 de junio de 1941.
El Juez, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

R P—8.291

Don Juan Such Martín, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber: Que habiendo satisfecho en su totalidad el responsable Jaime Alemany Rivas, de 34 años, casado, practicante, natural y vecino de esta ciudad, la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente número 834, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Dado en Ceuta a 18 de junio de 1941.
El Juez, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

R P—8.292

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, y a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, hace saber: Que habiendo hecho efectiva en su totalidad José Torino Roldán, abogado, natural de Madrid, vecino de Larache, la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente número 181, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieren verificado sobre sus bienes, con motivo de este expediente.

Dado en Ceuta a 14 de junio de 1941.
El Juez, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

R P—8.003

Don Juan Such Martín, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber: Que habiendo satisfecho en su totalidad José Cotta Rojo, de 46 años, carpintero, natural de Cartama (Málaga) y vecino de esta ciudad, la sanción económica de veinticinco pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente número 845, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Ceuta a 17 de julio de 1941.—El Juez, Juan Such.—El Secretario (ilegible).
R P—8.859

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Hace saber: Que por proveído de esta fecha recaído en la pieza separada que se tramita en este Juzgado para hacer efectiva la sanción económica de cuatrocientas cuarenta pesetas impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente de responsabilidad política número 387 a Manuel Caro Cerdón, hijo de José y Dolores, de 30 años, de edad, soltero, cocinero, natural de Algeciras (Cádiz), vecino de esta ciudad de Ceuta, la incoación de dichos autos a todos aquellos que tengan que hacer efectivo algún derecho sobre los bienes del expresado sancionado, deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, en la inteligencia de que si no lo verifican se les tendrá por decaídos en sus derechos y no podrán instar ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Ceuta a 16 de julio de 1941.
El Juez, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

R P—9.862

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente, se hace saber: Que habiendo satisfecho totalmente Marceño López Muñoz, de 40 años, casado, industrial, natural de Mula (Murcia), vecino que fué de Tetuán, la sanción económica de mil pesetas impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente número 454, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieren verificado sobre sus bienes, con motivo de dicho expediente.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, expido el presente en Ceuta a 23 de agosto de 1941.—El Juez, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Por el presente edicto hace saber: Que habiendo satisfecho totalmente Francisco de la Rubia Cepero, de 34 años, casado, de profesión chófer y natural y vecino de Ceuta, la sanción económica que le fué impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente de responsabilidad política número 52, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas todas las trabas, retenciones y embargos que se hubieran verificado sobre sus bienes con motivo de dicho expediente.

Para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se expide el presente en Ceuta a veintinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y uno.—El Juez, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta,

Por el presente, hace saber: Que habiendo satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente de responsabilidad política número 483, el responsable político Rafael Muñoz Ramírez, hijo de Manuel y Dolores, de 33 años, casado, jornalero, natural y vecino de esta ciudad de Ceuta, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 58 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Ceuta a 19 de agosto de 1941. El Juez, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

El Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Ceuta,

Por el presente, a los efectos del artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber: Que habiendo satisfecho en su totalidad Juan del Castillo Lázaro, de 35 años, casado, empleado, natural y vecino de Ceuta, la sanción económica de trescientas pesetas que le fué impuesta por el Tribunal Regional de esta jurisdicción en el expediente número 504, ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes.

Dado en Ceuta a 30 de agosto de 1941. El Juez, Juan Such.—El Secretario (ilegible).

R. P. -10.799

MELILLA

Don Luis de Irissarri Pastor, en funciones Juez de Primera Instancia, en comisión de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Por el presente, se hace saber: Que los sancionados que se citan a continuación han satisfecho la total sanción eco-

nómica impuesta a los mismos por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, según expedientes que también se mencionan, de este Juzgado, y por tanto han recobrado dichos sancionados la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Melilla a 22 de agosto de 1941.—El Juez Civil Especial, Luis de Irissarri.—El Secretario (ilegible).

Relación que se cita

Andrés González Guzmán; expediente número 232 de 1941.

Juan Pedro de la Torre Rodríguez; expediente número 264 de 1941.

Francisco Viciana Fernández; expediente número 21 de 1940.

Luis Rafael Melgares; expediente número 1 de 1941.

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia, en comisión de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Por el presente, se hace saber: Que los sancionados que se relacionan a continuación han satisfecho la total sanción económica impuesta a los mismos por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Melilla, según expedientes que igualmente se citan, de este Juzgado, y por tanto han recobrado dichos sancionados la libre disposición de sus bienes.

Y para su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Melilla a 18 de octubre de 1941.—El Juez Civil Especial, Fernando Marín.—El Secretario (ilegible).

Relación que se cita

Ricardo Wagner Casciaro; expediente número 90 de 1941.

Vicente Castán González; expediente número 407 de 1940.

Francisco Martín Sánchez; expediente número 287 de 1940.

Vicente Catalá Elicedi; expediente número 239 de 1941.

Salomón Abraham Benarroch Habida; expediente número 120 de 1940.

Mannel Méndez Asensio; expediente número 187 de 1941.

Anastasio García Cañizares; expediente número 276 de 1941.

José González Llamas; expediente número 243 de 1941.

Vicente Serna Quinto; expediente número 7 de 1940.

José Góngora Alonso; expediente número 49 de 1941.

Antonio Alberola Serrano; expediente número 251 de 1941.

Don Luis de Irissarri Pastor, Juez municipal, en funciones de Primera Instancia, y accidentalmente Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en el expediente instruido bajo el número 12 de 1939 contra Antonio Sánchez Luna, para exacción de la sanción de veinte mil pesetas impuesta, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Melilla a 22 de agosto de 1941.—El Juez, Luis de Irissarri.—El Secretario (ilegible).

Don Fernando Marín Hervás, Juez de Primera Instancia, en comisión de Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla.

Hago saber: Que en el expediente instruido contra José Martínez Sánchez, con el número 163 de 1941, para exacción de la sanción impuesta por el Tribunal Regional de esta plaza, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado que deberán formular su reclamación ante este Juzgado Civil Especial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de sus derechos definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Melilla a 26 de septiembre de 1941.—El Juez Civil Especial, Fernando Marín.—El Secretario (ilegible).

El Sr. Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Melilla, en los expedientes de responsabilidad política seguidos contra los inculcados que se mencionan a continuación, y tercera que se tramita a instancia de los señores que igualmente se mencionan, contra dichos responsables políticos y el Estado, por falta de opción a la jurisdicción del Ministerio de Justicia, ha acordado, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 3 de mayo de 1940, artículo cuarto, hacer saber la llegada de dichas actuaciones a los expedientados, así como a los terceristas y al señor Abogado del Estado, al objeto de que se personen en el procedimiento

en el plazo de diez días hábiles, con apercibimiento a los terceristas que su falta de personamiento equivaldrá al desistimiento de su pretensión.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, por su ignorado paradero, mediante la inserción de la presente, en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, la expido en Melilla a 13 de septiembre de 1941. El Secretario (ilegible).

Relación que se cita

José María Burgos Nicolás, a instancia de don José Gil Lorente.

José Valverde Fortes, a instancia de don Juan Manuel Bartolomé Martín.

José Valverde Fortes, a instancia de Kabelwerk Duisburg.

José Valverde Fortes, a instancia de don José Sánchez Fernández.

José Valverde Fortes, a instancia de Banco Internacional de Industria y Comercio.

José María Burgos Nicolás, a instancia de la Alta Comisaría de España en Marruecos.

VALLADOLID

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial, en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes, de Salamanca, que el Tribunal de esta región prosigue con el número 5.058, contra Juan Manuel Domínguez Rodríguez, que falleció el día 12 de agosto de 1936, con último domicilio en Sanchotello (Salamanca), se notifica por la presente a los herederos desconocidos de dicho expedienteado que, por resolución del Excelentísimo señor General Jefe de la Séptima Región Militar, fecha 12 de febrero de 1939, se declaró y fijó la responsabilidad civil del mencionado inculcado en cuantía de todos sus bienes, previéndoles que, con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de diciembre de 1939, pueden interponer recurso de revisión de la sanción impuesta, ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, dentro del plazo de tres meses, a contar desde esta notificación.

Valladolid, a 24 de julio de 1941.—El Secretario Francisco Solchaga.

R. P.—10.134

Edicto

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Primera Instancia y, en comisión, Juez Civil Especial de Responsabilidades Políticas de esta región,

Hago saber: Que en las piezas separadas para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los inculcados que a continuación se detallan, en los expedientes instruidos por

el Tribunal de esta Región, con los números que también se indican, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61, de la Ley de Responsabilidades Políticas, se ha acordado publicar el presente edicto, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de los inculcados, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 24 de julio de 1941.—El Juez, Fausto Sánchez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Relación que se cita

José Gutiérrez Jambrina, vecino de Arcenillas (Zamora). Expediente número 836.

Manuel Gago González, vecino de Fornillos de Aliste, Ayuntamiento de Ceadea (Zamora). Expediente 1345.

José Alfonso Fontanillo.

Baltasar Alejo Moralejo.

Gabriel Alejo Arenal.

Felipe Moralejo Puente; y

Jesús Vaquero Arribas, vecinos de Formariz (Zamora). Expediente número 1532.

Pedro Hernández Comerón, vecino de Lumbrales (Salamanca), con residencia en La Seca (Valladolid). Expediente número 1.995.

R. P.—10.142

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en el expediente de responsabilidad incoado por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes, de Palencia, que el Tribunal de esta región prosigue, con el número 2.606, contra Ramón Cabezas Caselite, Tomás García Galán, Alejandro Herrera de la Paz, José Martín Maestro, Luis Ortega Castriello y Domingo Martín Maestro, con último domicilio en Venta de Baños, Ayuntamiento de Baños de Cerrato (Palencia), y cuyo actual paradero se ignora, se notifica por la presente a dichos inculcados que, por resolución del Excmo. Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar, fecha 28 de diciembre de 1938, se declaró y fijó su responsabilidad civil en la cantidad de diez mil pesetas para cada uno de ellos, previéndoles que, con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de diciembre de 1939, pueden interponer recurso de revisión de la sanción impuesta, ante

el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, dentro del plazo de tres meses, a contar desde esta notificación. Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días hagan efectiva ante este Juzgado dicha sanción económica, o formulen la solicitud ante el Tribunal Regional de Valladolid y ofrezcan las garantías para el pago en plazos, que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirán lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece.

Valladolid, a 14 de agosto de 1941.—El Secretario, Francisco Solchaga.

R. P.—10.836

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se anuncia que por haber satisfecho totalmente los inculcados que a continuación se expresan la sanción que les fué impuesta en los expedientes cuyos números también se consignan, han recobrado los mismos o sus herederos la libre disposición de sus bienes, por lo que a estos expedientes se refiere, siendo este anuncio suficiente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a cabo.

Relación que se cita

1.163.—José Hervalejo García, vecino de Campillo de Azaba.

1.160.—Eloy Iglesias Sánchez, vecino de Pastores.

862.—Marcial Carreto Casado, vecino de Barreucopardo.

5.045.—Vicente Pérez Ramos, vecino de Villaturde.

1.244.—José Castro Ramos, vecino de Trabanca.

1.477.—Teófilo Fernández Asensio, vecino de Dueñas.

2.234.—Andrés Palenzuela Monje.

Arsenio Antón Fernández; y Mariano Blanco Solís, vecinos de Dueñas.

5.069.—Antonia Soto Hidalgo, vecina de León.

603.—Mariano Duque Baltanás.

603.—Serafin Alcover Gómez-Caro, vecino de Valladolid.

902.—Juan Francisco García García, vecino de Retortillo.

5.070.—Carlos Herrero Lagarto, vecino de Sahagún.

256.—Rufino Corcho Velasco, vecino de Cabrillas.

5.070.—Joaquín Gómez del Río, vecino de Sahagún; y

José Merino Rodríguez, vecino de Castrotierra.

1.797.—Valentín Ortiz Lajo, vecino de Salamanca.

1.886.—Juan Antonio Ramos García, vecino de Salamanca.

2.409.—Miguel Fuentes Santos, vecino de Palencia.

107.—Enriqueta Cifuentes Rodríguez, vecina de Mota del Marqués.

5.051.—José María Diego Calvo, vecino de Villeda.

5.070.—Victoriano Castellanos Doncel; y

Baldomero Doncel Luna, vecinos de Sahagún.

2.570.—Pedro Rojo Menaza, vecino de Aguilar de Campoo.

1.452.—Manuel Prieto Briones, vecino de Salamanca.

689.—Victorino Tomás Pérez, vecino de Aldea del Obispo.

1.865.—Emerita Marcos Escudero, vecina de Cantalapiedra.

1.812.—Pedro Jiménez Casado, vecino de Peñarandilla.

5.042.—Lucio de las Heras Nieto, vecino de Castrillo de Onielo.

2.592.—Ignacio López González, vecino de Gotanes del Monte.

Alfredo Domínguez Fernández, vecino de Quintana del Marco.

1.532.—José Alfonso Fontanillo.

Baltasar Alajo Moralejo.

Gabriel Alejo Arenal.

Felipe Moralejo Puente; y

Jesús Vaquero Arribas, vecinos de Formariz.

270.—Justo Gallardo Manrique, vecino de Palenzuela.

1.345.—Manuel Gago González, vecino de Fornillos de Aliste.

1.427.—Luis Guijarro Morais, vecino de Salamanca.

836.—José Gutiérrez Jambrina, vecino de Arcenillas.

1.878.—Saturnino Rodríguez Ovejero, vecino de Salamanca.

973.—Benito y José Remesal Rodríguez, vecinos de Remesal. Palacios de Sanabria.

2.192.—Abdón Alonso Sánchez, vecino de Salamanca.

1.896.—Santiago Manso Pizarro, vecino de Mámolos; y

Manuel Fernández Flores, vecino de Fariza de Sayago.

1.561.—José Vicente Pardo, vecino de Escuadro de Sayago.

2.278.—Miguel Fernández Bernardos, vecino de Sancti-Spiritus.

938.—Manuel Losada Estévez, vecino de Castromil.

1.007.—Pedro Rodríguez Hoyos, vecino de Orpó.

1.519.—Isidro Ortega García; y

Ricardo Ortega García, vecinos de San Miguel del Valle.

1.372.—José Páez Gallego; y

Leoncio Pastor de la Iglesia, vecinos de Muga de Alba.

121.—Diego Madruga Navarro, vecino de Cañizal.

839.—Valentín Fáunder Román, vecino de Zamora.

1.039.—Basilio Sánchez Gutiérrez, vecino de Bóveda de Toro.

1.385.—Lorenzo Santos Sanabria y Sebastián Baz Gallego, vecinos de Valer de Aliste.

1.415.—Atilano Campesino Sejas, vecino de Alcañices de Castro.

1.416.—Claudio Campesino Sejas, vecino de Castro de Alcañices.

1.978.—Anfiloquio Fernández Hermana, vecino de Barruelo de San Tullán.

277.—Manuela Sejas Tundidor, vecina de Castro de Alcañices.

1.331.—Atilano Sejas Alvarez, vecino de Castro de Alcañices.

Valladolid, 24 de septiembre de 1941. El Juez Civil, Fausto Sánchez.—El Secretario, Francisco Solchaga.

R P—8.804-12.048

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Civil Especial en los expedientes cuya numeración a continuación se expresa, incoados contra los individuos que se dirán, se notifica por la presente a tales inculcados o a sus herederos que por resolución del excelentísimo señor General Jefe de la 6.ª Región Militar se declaró y fijó la responsabilidad civil de los mismos, previniéndoles que, con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 2 de diciembre de 1939, pueden interponer recurso de revisión de las sanciones impuestas ante el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid dentro del plazo de tres meses, a contar desde esta notificación. Al propio tiempo se les requiere a que en el plazo de veinte días hagan efectivas ante este Juzgado dichas sanciones económicas o formulen ante el Tribunal Regional de Valladolid la solicitud y ofrezcan las garantías para el pago en plazos, que expresa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas, en cuyo caso cumplirán lo dispuesto en el mismo dentro del término que en él se establece.

Relación que se cita

2.579.—Vicenta Arroyo Canduela, vecina de Respenda de Aguilar-Pomar de Valdivia (fallecida), sancionada con seiscientas pesetas.

2.671.—Benita Mendiola Velasco, maestra nacional, vecina de Amusco, sancionada con doce mil pesetas.

2.578.—Higinio Estébanez Ruiz, vecino de Porquera de los Infantes, sancionado con quince mil pesetas.

5.053.—Perfecto Alonso Cebrián, vecino de Barruelo de Santullán (fallecido), sancionado con seis mil pesetas.

5.053.—Domingo Antonio Vázquez López; y

Hermenegildo Alvarez Castellanos, vecinos de Barruelo de Santullán, sancionados con mil pesetas el primero y con mil ochocientas pesetas el segundo.

5.066.—Constantino Alvarez Alvarez. José Díez Pérez.

David Alvarez García.

Felicitas Alvarez Alvarez; y

Angel Alvarez Alvarez, vecinos de Rioseco de Tapia, sancionados con cinco mil pesetas cada uno de ellos.

5.063.—Alfredo Nistal Martínez, vecino de León, sancionado con quinientas mil pesetas.

2.582.—Crispulo de Fuentes Fuentes, vecino de Villamuera de la Cueva, sancionado con tres mil pesetas.

2.567.—Faustino Rodríguez Torices, vecino de Villaescusa de las Torres-Pomar de Valdivia, sancionado con diez mil pesetas.

5.044.—Hilario Beato Pérez; y

Antonio Pérez de la Fuente, vecino de Palencia, sancionados con cincuenta mil pesetas cada uno.

5.044.—Matías Peñalba Alonso de Qjeda.

José López Barcia; y

Alfredo Ruiz de Alcalá y Espín, vecinos de Palencia (fallecidos), sancionados con cien mil pesetas el primero y con cincuenta mil pesetas cada uno de los restantes.

2.609.—Mariano del Olmo Alvarez, vecino de Aguilar de Campoo (fallecido), sancionado con quince mil pesetas.

2.570.—Emiliano Malanda Barriuso, vecino de Aguilar de Campoo, sancionado con mil pesetas.

2.581.—Teófilo Iglesias Rojo, vecino de Villarén de Valdivia-Pomar de Valdivia (fallecido), sancionado con mil quinientas pesetas.

2.398.—Arturo San Martín Suñer, vecino de Palencia, sancionado con cincuenta mil pesetas.

2.398.—Daniel González Linacero, vecino de Palencia (fallecido), sancionado con cincuenta mil pesetas.

2.587.—Laureano Galón Macón.

Victor Bargailla Valcárcel.

Eugenio Gatón Gómez.

Santiago Galón Marín; y

Saturnino Gatón Macón, vecinos de Villamuriei de Cerrato (fallecidos), sancionados con veinticinco mil pesetas cada uno de los tres primeros y con quince mil pesetas cada uno de los dos últimos.

5.070.—Ceferino Pedrosa Prado, vecino de Sahagún, sancionado con cien pesetas.

2.674.—Pilar Benito González, vecina de Aguilar de Campoo (fallecida), sancionada con quince mil pesetas.